



AUTO INTERLOCUTORIO N.º 602
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2021-00105-00
EJECUTIVO (MINIMA)
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8
DEMANDADO: LUZ ADRIANA CASTAÑO GALLEGO C.C 29.284.664

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

BUGA, Ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se allega al presente cuaderno, respuesta de las entidades financieras, Banco Colpatria, Banco Caja Social, Banco Bancoomeva, Banco de Occidente.

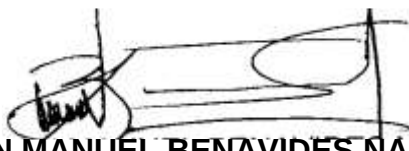
Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

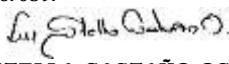
AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte interesada las respuestas de las entidades financieras Banco Colpatria, Banco Caja Social, Banco Bancoomeva, Banco de Occidente, dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

CAC


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 09 DE MARZO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 039.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2392f34732b92baa030066623b12477b3542c607954e0456f9c7d0c33826dc3**

Documento generado en 08/03/2023 07:33:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>